



Experiencia a la Vanguardia

G-0328/2025

México D.F., a 10 de Noviembre de 2025

Resolución Final del procedimiento administrativo de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de vigas de acero tipo I y tipo H originarias del Reino de España, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 10/11/2025, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Vigas de acero tipo I y tipo H

Fracciones arancelarias	7216.32.99 y 7216.33.01 de la TIGIE o por cualquier otra.
País de origen	Reino de España, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Final del procedimiento administrativo de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones.
Resolución de la autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Se declara concluido el procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria. • No se aplicará la cuota compensatoria de 0.0613 dólares de los Estados Unidos de América, en adelante dólares, por kilogramo para las importaciones de vigas de acero tipo I y tipo H originarias de España provenientes de la empresa ArcelorMittal Olaberria-Bergara, S.L., en adelante AMOB • La Secretaría podrá llevar a cabo una revisión de oficio, en la que revisará si las importaciones de vigas de acero tipo I y tipo H originarias de España provenientes de AMOB se efectúan en condiciones de discriminación de precios, toda vez que en el periodo de revisión dichas importaciones no se realizaron en condiciones de discriminación de precios.
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • D.O.F. 31/08/2021 Resolución de inicio del examen de vigencia. • D.O.F. 19/08/2022 Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping.

- **D.O.F. 24/02/2023** Resolución Final del procedimiento administrativo de investigación antidumping.
- **D.O.F. 19/06/2024** Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de revisión de las cuotas compensatorias.
- **D.O.F. 11/03/2025** Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de revisión de las cuotas compensatorias.

En caso de cualquier duda favor de contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM.

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

La Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/HHE

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.